

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez informando que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga Sala civil familia, se pronunció respecto al recurso de apelación interpuesto en contra el auto de fecha 04 de agosto de 2022

Bucaramanga, 24 de enero de 2023



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia Oficina 220
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, sala civil familia, mediante auto de fecha 17 de enero de 2023, donde decidió “ **PRIMERO.- REVOCAR** el numeral tercero del auto proferido el 31 de mayo de 2022 por el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga, dentro del proceso verbal de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso promovido por MARIA EMPERATRIZ RAMÍREZ ARISMENDI contra JOSE EDGAR JERÉZ SIERRA, por las razones expuestas en esta providencia y en su lugar, conminar al señor JOSE EDGAR JERÉZ SIERRA, a que cesen los mismos, si es que aún persisten en la forma indicada por la señora MARIA EMPERATRIZ RAMÍREZ ARISMENDI. (...) **SEGUNDO: CONFIRMAR** el numeral cuarto....”

Ejecutoriado este proveído vuelva el proceso al Despacho para resolver el trámite a seguir.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2be6e9108ab1f2cc4bb08ec15ec9b3c2ee630b509ec39bcaabe7dc9c7b25542**

Documento generado en 26/01/2023 03:12:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>